

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 5 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 250

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4.)

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

Con fecha 25 de los corrientes, el Agente ejecutivo de la zona de Pravia ha nombrado auxiliar de la misma a D. José Fernández Suárez, por cesación del que la desempeñaba D. Javier Suárez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo 31 de Octubre de 1904.—
 El Tesorero, Enrique Vidal.

R. al núm. 3.403

Comandancia militar de Marina DE GIJÓN

Edicto

D. José de Dueñas Ramirez, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: que por el patrón del vapor de pesca «Alberto» han sido hallados como a unas veinte millas de este puerto, 105 tablones de madera de varias dimensiones, teniendo algunos las marcas M. S. M. A.—A. M. y A. M. S.

Lo que se publica a fin de que toda persona que se crea con derecho a los objetos hallados pueda acreditarlo ante esta Comandancia de marina, en el término de treinta días a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón 2 de Noviembre de 1904.—
 José de Dueñas.

(R. al núm. 3.404).

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

Día 31 de Octubre de 1904

INGRESOS

- 1 Rentas.
- 2 Portazgos y barcajes.
- 3 Donativos, legados y mandas.
- 4 Repartimiento.
- 5 Instrucción pública.
- 6 Beneficencia.
- 7 Ingresos extraordinarios.
- 8 Arbitrios especiales.
- 9 Empréstitos.
- 10 Enajenaciones.
- 11 Resultados.
- 12 Ampliación.
- 13 Movimiento de fondos ó suplementos.
- 14 Reintegros.

PAGOS

- 1 Administración provincial.
- 2 Servicios generales.
- 3 Obras obligatorias.
- 4 Cargas.
- 5 Instrucción pública.
- 6 Beneficencia.
- 7 Corrección pública.
- 8 Imprevistos.
- 9 Nuevos Establecimientos.
- 10 Carreteras.
- 11 Obras diversas.
- 12 Otros gastos.
- 13 Resultados.
- 14 Ampliación.
- 15 Movimiento de fondos ó suplementos.

PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
		EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
8.337 52	2.505 10		5.832 42
347.177 62	65.708 53		281.469 09
3.000			3.000
615.674 18	39.836 37		575.837 81
8.590 74	1.427		7.163 74
1.032.500	817.395 85		215.104 15
600.000	56.028		543.972
500.000			500.000
46.261 41	51.221 94	4.960 53	
	208.661 40	208.661 40	
	3.464 88	3.464 88	
3.161.541 47	1.246.249 07	217.086 81	2.132.379 21
124.100	92.316 76		31.783 24
68.840	43.003 90		25.836 10
75.358 23	27.272 44		48.075 79
609.767 30	41.493 17		568.273 83
98.459 25	63.951 12		34.508 13
879.098 19	395.961 97		483.136 22
48.025	18.995 03		29.029 97
5.000	300		4.700
45.000	35.000		10.000
177.907 47	41.935 94		135.971 53
602.000	55.977 13		546.022 87
80.628 88	28.950 96		51.677 92
184.122 01	11.108		173.014 01
	242.535 40	242.535 40	
2.998.306 33	1.098.812 12	242.535 40	2.142.029 61
	147.436 95		
	1.246.249 07		

Existencia en Caja.

Oviedo 3 de Noviembre de 1904.—El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 3.409

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 24 de Octubre
de 1904

Presidencia de D. José Suárez de la Riva

Abierta á las doce y quince bajo la presidencia del Sr. Suárez de la Riva, Presidente, y con asistencia de los Sres. Carrizo, Moutas Blanco, Tartiere, Estrada, Sánchez Sierra, Coronas, Castro, López, Menéndez, Gutiérrez, Eguibar, Marqués del Real Transporte, Moutas Miranda, Prieto, Berjano, Cavanilles, Cienfuegos Jovellanos, y Marqués de San Martín de Mohías, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de un telegrama dirigido por el Excmo. Sr. Ministro de Estado al Sr. Gobernador civil de la provincia, interesando se le manifieste quiénes son las personas designadas para representar á este Principado en el bautizo de la Infanta que dió á luz la Serenísima Princesa de Asturias, recientemente fallecida, y á los funerales que han de celebrarse el miércoles próximo por el eterno descanso de esta última, se acordó, á propuesta del señor Presidente, rogar al Senador por esta provincia Sr. Conde de Peñalver y á los Sres. Diputados á Cortes D. Alejandro Pidal, Sr. Marqués de Teverga, D. Felix Suárez Inclán, Sr. Marqués de Canillejas, D. Julián Suárez Inclán, Sr. Conde de Toreno, D. Angel Rendueles, don José María Cellernelo, Sres. Marqueses de Villaviciosa de Asturias y de Lema, y D. Alejandro Mon, que son los representantes de Asturias en Cortes que actualmente se encuentran en Madrid, que se dignen representar á este Principado en dichos actos, suplicando al señor Gobernador les transmita telegráficamente este acuerdo.

Se acordó pasar á las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda una instancia de D. José Bernardo Vázquez, D. Adolfo Fernández Villaverde y D. Francisco Fernández Jardón, maestros respectivamente de las escuelas de Sama de Langreo, Pola de Laviana y Cerdeño-Abuli (Oviedo), solicitando que en el próximo presupuesto se incluyan las correspondientes partidas á fin de abonarles el aumento gradual de sueldo que se les concedió el año último.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«Es de indudable importancia para Asturias la creación en esta Capital de la provincia de una Escuela superior de Artes é Industrias que permita obtener enseñanza teórica y práctica, y que proporcione un personal de maestros en las distintas industrias, capaces de dirigir talleres y que sean garantía de acierto en todas las instalaciones y trabajos que se hagan en esta provincia.»

»Para lograrlo, el Estado concederá una subvención que no bajará de 40.000 pesetas anuales, 20.000 los industriales y 15.000 el Ayuntamiento de la Capital.

»No siendo esto lo bastante, los que suscriben proponen á la Diputación acuerde que, dado los positivos é inmediatos beneficios de esta nueva Escuela, consigne anualmente, y por ahora, en sus presupuestos 15.000 pesetas para contribuir á la realización de este importante centro de enseñanza.

»Salón de sesiones, veinticuatro

de Octubre de mil novecientos cuatro. — Gerardo Berjano. — Ramón Prieto. — Real Transporte. — José Moutas. — José C. Jovellanos. — J. Menéndez. — Felix Coronas.»

Sin discusión fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de lo Interior, se acordó trasladar de la plantilla del personal de las oficinas del Hospicio provincial á la de la sección de quintas de la Secretaría de la Excelentísima Diputación al auxiliar D. Plácido Muñoz, con el haber de 1.800 pesetas que actualmente disfruta.

Dada nuevamente cuenta del proyecto de plan de ferrocarriles secundarios subvencionados por el Estado, de conformidad con el dictamen de Obras públicas se acordó: Primero. Colocar en el primer lugar, de conformidad con los dictámenes del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y del Jefe de Obras públicas provinciales el ferrocarril llamado de las Cinco Villas.

Segundo. Que para el segundo lugar y existiendo abierta oposición entre el número que señala el Ingeniero Jefe respecto del ferrocarril de Aller á Moreda y el de Pravia por el valle del Narcea á Cangas de Tineo, con el dictamen del técnico de la Diputación se designa á ambas vías este segundo término en la dificultad de diferenciar la importancia en orden de ambas aspiraciones.

Tercero. En tercer lugar colocar el de Arriendas á Palanquinos por Cangas de Onis y Puerto de Pontón, y en el cuarto el de Trubia á La Bañeza por Proeza, Teverga y Puerto de Ventana, y en el quinto el de Pola de Laviana á la línea del Este ó de Porrúa; y

Cuarto. Otorgar para la construcción de estas vías una subvención consistente en garantizar un interés al capital invertido en la forma que se estime mediante dictamen de la Comisión de Hacienda.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los expedientes que á continuación se expresan:

Los de 17 de Marzo y 9 de Julio últimos en el expediente de acopios para la conservación de la carretera de Vega de Ribadeo á Boal durante el año actual, importante la cuenta de este gasto, hecho por administración, 897 pesetas.

El de 9 de Julio último, nombrando sobrestante temporero con destino á la inspección de los trabajos de Obras públicas provinciales á D. Manuel López, con el haber de cinco pesetas diarias.

Los de 17 de Marzo y 10 de Septiembre últimos mandando expedir libramiento á justificar á favor del Jefe de Obras públicas provinciales por la cantidad de 806,75 pesetas, para ejecutar por administración obras de conservación en la carretera de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, durante el año de 1904 y aprobando la cuenta por dicha suma.

El de 12 de Marzo último aprobando el presupuesto de obras de reparación en el puente situado en el kilómetro primero de la carretera de Siero á Bendición, importante 1.998,10 pesetas.

El de 14 del corriente aprobando la certificación de las obras ejecutadas en la carretera de Valdesoto

á Bimenes durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto últimos, importante 10.401,10 pesetas.

Los de 9 de Julio, 10 de Septiembre y 1.º y 14 del actual, aprobando varias listas de jornales de peones auxiliares ocupados en varias carreteras, importantes en junto 1.058,50 pesetas.

Los de 9 de Julio y 29 de Septiembre últimos, aprobando una cuenta de trabajos de delineación, importante 247,70 pesetas y el presupuesto de gastos que habrá de ocasionar la confrontación y estudio del trozo tercero de la carretera de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, que asciende á 195,53 pesetas.

El de 14 del actual aprobando igualmente otra cuenta de trabajos de delineación ejecutada por don Vicente Fernández, importante 79,80 pesetas.

El de 15 del presente mes aprobando el acta de recepción única de las obras de conservación hechas en los kilómetros 1 al 23 inclusive de la carretera de los Campos á Trubia por el contratista D. Prudencio Suárez Rodríguez y la liquidación final de dichas obras, de la que resulta un saldo á favor del contratista de 2.900,22 pesetas.

El de 10 de Septiembre último aprobando también una certificación de obras ejecutadas hasta el mes de Julio próximo pasado por D. Cayetano Pérez Velasco, contratista de la Casa-Palacio provincial, importante 55.951,63 pesetas.

Y el de 23 de Septiembre último, aprobando otra certificación de las obras ejecutadas en los trozos segundo y tercero de la carretera de Vega de Ribadeo á Boal, por el contratista D. Antonio Rodríguez Arango, durante los meses de Mayo y Junio últimos, importante 19.987,07 pesetas.

De conformidad asimismo con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los expedientes que á continuación se expresan:

Los de 18 de Febrero, 17 de Marzo, 24 de Junio, 29 de Julio, 10 de Septiembre últimos y 1.º y 15 del actual aprobando las cuentas por estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por dementes pobres de esta provincia acogidos en el mismo.

Los de 23 de Marzo y 1.º de Julio últimos en el expediente disponiendo que el Arquitecto forme el oportuno proyecto ajustado á la cantidad de 5.000 pesetas para continuar las obras de cierre de los terrenos del Hospital provincial.

Los de 9 de Julio último y 8 del actual abonando al Director del Centro de vacunación de esta ciudad el importe de la subvención concedida, correspondiente al segundo y tercer trimestre del corriente año.

El de 9 de Julio último devolviendo á D. Julio Galán la fianza que tenía constituida para garantizar la contrata del suministro de papel á la imprenta del Hospicio.

Los de 24 de Junio, 10 de Septiembre y 15 del corriente en el de subasta de varias clases de ropas y telas con destino á los asilados en el Hospicio durante el actual año.

El de 15 de Julio último disponiendo el arreglo por administración de un tendejón en el Hospicio y que su importe de 1.244,10 pese-

tas se satisfaga con cargo al presupuesto del Asilo.

Los de 15 de Enero, 23 de Marzo y 24 de Junio últimos en el de adquisición de una estufa de desinfectar, sin las formalidades de suabasta.

El de 1.º de Julio último, autorizando al Director del Hospicio para comprar por administración varios efectos con destino á la imprenta del Hospicio.

El de 11 de Diciembre último en el de adquisición de damasco y Holanda para el arreglo de ropas de la capilla del Hospicio provincial.

El de 10 de Septiembre último, abonando los gastos de entierro de tercera clase del enfermero del Hospital Agustín Muñía Alonso.

El de 9 de Julio último autorizando al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro para proceder al blanqueo de los dormitorios y demás dependencias del Establecimiento.

El de 21 de Abril último nombrando dos cajistas temporeros para la imprenta del Hospicio.

El de 10 de Septiembre último admitiendo la renuncia de enfermera del Hospital á Dolores Sánchez, y nombrando en su sustitución á Paz Villar.

El de 1.º de Julio último en el de reparación en la cocina mayor del Hospital.

El de 7 del corriente, nombrando enfermero temporero del Hospital á Casimiro Suárez González.

El de 4 de Marzo último autorizando al Director del Hospital para sufragar los gastos de entierro del practicante D. Rogelio Suárez.

El de 16 de Junio último autorizando al Director del Hospital para comprar hoja de maíz con destino al relleno de los jergones de los enfermos.

El de 7 de Febrero último nombrando interinamente enfermero del Hospital á Estanislao Rodríguez.

El de 23 de Diciembre de 1903 nombrando enfermera del Hospital á Dolores González Sánchez.

Y el de 16 de Septiembre último autorizando al Director del Hospital para dar una comida extraordinaria á los enfermos del establecimiento con motivo de la fiesta religiosa en honor de Nuestra Señora de la Merced, Patrona del mismo.

Se acordó prorrogar las sesiones del actual período semestral por dos más, dando principio á las once.

El señor Presidente anunció para el orden del día de mañana los dictámenes que se presenten y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uriá.

Alcaldía de Riosa

Formada la matrícula de subsidio industrial que ha de regir en el próximo año de 1904, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los industriales en ella comprendidos, ú otros, puedan hacer durante dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Riosa Noviembre 1.º de 1904.—El Alcalde, primer Teniente, José Alvarez.

R. al núm. 3.355

Ayuntamiento de Avilés

MES DE NOVIEMBRE DE 1904

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Período ordinario de 1904		Período de ampliación de 1903		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.473	75			2.473	75
2	Policia de seguridad.	754	48			754	48
3	Policia urbana y rural.	3.480	83			3.480	83
4	Instrucción pública.	860	88			860	88
5	Beneficencia.	337	89			337	89
6	Obras públicas.	2.393	12			2.393	12
7	Corrección pública.	799	92			799	92
8	Montes.						
9	Cargas.	13.648	66			13.648	66
10	Obras de nueva construcción	1.666	66			1.666	66
11	Imprevistos						
12	Resultas						
13	Devoluciones						
TOTAL		26.415	19			26.415	19

Ayuntamiento de Avilés--Zona de ensanche

MES DE NOVIEMBRE DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Período ordinario de 1904		Período de ampliación de 1903		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.						
2	Policia de seguridad.	260	04			260	04
3	Policia urbana y rural.	231	54			231	54
4	Instrucción pública.						
5	Beneficencia.						
6	Obras públicas.	325				325	
7	Corrección pública.						
8	Montes.						
9	Cargas.	670	83			670	83
10	Obras de nueva construcción						
11	Imprevistos.	20	90			20	90
12	Resultas.						
TOTAL		1.508	31			1.508	31

Avilés 25 de Octubre de 1904.—El Contador, José Rico.—V.º B.º
El Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión del día 28 de Octubre de 1904

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar las precedentes distribuciones de fondos para hacer frente á las atenciones del mes actual.—El Alocalde, Florentino A. Mesa.—P. A. D. E. A., el Secretario, Cayetano Prada.

R. al núm. 3.370

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Antonio Rodríguez Arango, ha presentado solicitud de re-

gistro de 32 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Agosto», sita en el paraje llamado Fosiquedros, parroquias de Erias y Sotiello, concejo de Leua.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 4 de la mina Acacio, desde el cual se medirán 100 metros al Oeste y se colocará la primera estaca, á 200 metros al S. la segunda; á 300 metros al O. la tercera; á 100 metros al S. la cuarta; á 200 metros al E. la quinta; á 100 metros al S. la sexta; á 200 metros al O. la séptima; á 100 metros al S. la octava; á 200 metros al E. la novena; á 100 metros al S. la décima; á 200 metros al O. la 11; á 100 metros al S. la 12; á 200 metros al E. la 13; á 100 metros al S. la 14; á 200 metros al O. la 15; á 100 metros al S. la 16; á 200 metros al E. la 17; á 100 metros al S. la 18; á 200 metros al O. la 19; á 100 metros al S. la 20; á 200 metros al E. la 21; á 100 metros al S. la 22; á 200 metros al E. la 23 y con 1.200 metros al N. se llegará al punto de partida, quedando así cerrando el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.181 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 28 de Octubre de 1904.
—José Suárez.

Universidad de Oviedo

Primera enseñanza

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y en vista de las reclamaciones presentadas dentro del plazo contra las propuestas de Maestras y Maestros, publicadas en el periódico oficial de 14 de Septiembre y 6 del corriente, para proveer varias Escuelas en las provincias de Oviedo y León, de este distrito universitario, anunciadas á concurso en el mes de Marzo último, este rectorado, previo examen y revisión de los expedientes, ha resuelto:

Provincia de Oviedo

1.º Se desestima la reclamación presentada por D.ª Avelina Margarita Miranda, sobre reconocimiento de servicios en propiedad con anterioridad á la expedición del título profesional, debiendo computarles solamente los que aparecen en la relación de propuestas, esto es, un año, once meses y trece días, según lo prevenido en las órdenes de la Superioridad de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903.

2.º Por igual motivo se desestima la pretensión de D.ª Antonia Rumoroso García, reclamando diez años de servicios en propiedad, en vez de los seis meses con que figura; no siendo tampoco admisible la renuncia que hace de la escuela mixta de Cayés, para la que está propuesta, que la interesada solicitó creyendo que su dotación era de 550 pesetas, como publicó un periódico, pues para los concursos deben los aspirantes atenerse á los datos oficiales.

3.º Por este mismo motivo no se

admiten las reclamaciones de doña Carmen Barreiro Suárez, núm. 34 de la relación de aspirantes, y que está propuesta para la incompleta mixta de Puellas, en Villaviciosa, y la de D.ª Isabel Lejarraga, número 26, para la de igual clase de Riesen.

4.º D.ª María Mercedes Quintas no figura propuesta para la escuela de Tazones, como por error dice, ni tampoco para la elemental mixta de Alienes, en Valdés, por que no la ha solicitado, siendo desestimada su reclamación.

5.º Tampoco se admite la presentada por D.ª Victoriana Escobano, número 75 de la relación de méritos, contra D.ª Vicenta Santiago, propuesta para la escuela mixta de Eudriga, pues si bien es cierto que acredita mayor tiempo de servicios interinos, no ha solicitado esta plaza.

6.º Doña María Práxedes Lombardía reclama contra la exclusión del concurso de la escuela de párvulos de Salas, no pudiendo tenerse en cuenta toda vez que lo mismo fueron eliminadas aquéllas que, siendo de nueva creación como la de referencia, tenían reconocido en los presupuestos municipales el crédito suficiente para su sostenimiento, por disponerlo así la orden de la Subsecretaría de 29 de Junio último, prohibiendo proveer toda clase de escuelas no autorizadas especialmente interin no se lleve á término el arreglo general escolar que se está publicando.

7.º Se admite la producida por doña Consolación Antolín Palacios, que obtuvo la escuela mixta de Meré, en Llanes, además de la de igual clase de Prados, provincia de León, prefiriendo esta última En su consecuencia queda alterada la relación de propuestas resultando nombradas: para Meré, doña Filomena Estevez; para Cáraves, doña Fernanda Alonso Alvarez; para Rozagás, doña María del Carmen Fernández y Valdés; para Mier, doña Valentina Nuñez; para Araniago, doña María Serapia Múgica; para Cerrredo, doña Florentina Sánchez Rodríguez; para Tablado, doña Pilar Pérez Moronta; para Cecos, doña Isabel Martín y Puentes; para Uria, doña Paulina Recio Ramos; para Sena, doña María Dolores Lezama, y para Fresno, doña Antonia Prada González.

8.º Es desestimada la solicitud de D. Antonio Blanco, Maestro de Muñas, en Valdés, pidiendo se le excluyera del concurso, y se admite la reclamación producida respecto al lugar que tiene en la relación de méritos, debiendo ocupar el número 21 con el sueldo legal para concursos de 625 pesetas. Por tanto se adjudica la escuela elemental de niños de Piantón, en Vega de Ribadeo, á D. Antonio Martínez y Díaz de Alba, núm. 14, que la ha solicitado con preferencia.

9.º No se admite la reclamación de D. Francisco José Pérez Méndez, contra D. Dimas Sánchez Carrillo, propuesto para la escuela de Trelles; pues si bien éste acredita menos servicios en propiedad, disfruta en cambio mayor sueldo legal, y esta es la primera condición que debe tenerse en cuenta dentro de la antigüedad.

10.º Tampoco es admisible la presentada por D. Emilio Martínez Alonso contra los Maestros propuestos para las mixtas de Miño, Niembro y Camarmeña, dotadas con 500 pesetas anuales, toda vez que el recurrente solo ha pedido escuelas elementales con 625 pesetas é incompletas con 550.

11. Habiendo preferido D. Bernardino Paniagua la escuela que obtuvo en la provincia de León por este mismo concurso de Marzo, se propone para la de Tielve, en Cibrales, á D. Matías Castro, que le sigue en la propuesta, por haberla solicitado. Igualmente se propone para la de Naraval, concejo de Tineo, á D. Aureo Rodríguez Pérez, número 91 de la relación, que es el primero que la solicita después del que primeramente había sido designado, D. Nemesio Alvarez Porras, que prefiere la de Sosas, en León.

Provincia de León

1.º D.ª Belarmina Alvarez protesta del lugar que ocupa en la relación de méritos por no haberle reconocido los servicios que tiene prestados en propiedad, siendo desestimada la reclamación por haber omitido la fecha de expedición del título profesional. Tampoco tiene fundamento la que formula contra la Maestra doña Elvira del Fueyo, propuesta para Bioscuro, pues la sustitución que actualmente desempeña esta aspirante la obtuvo en virtud de concurso.

2.º Por igual motivo es desestimada la producida por D.ª Amalia Toribio Valtuille contra las que obtuvieron las escuelas de Combarros, Santalla y otras.

3.º Doña Dominica Fuertes reclama por figurar entre las excluidas á causa de no tener la edad reglamentaria, toda vez que son admitidas alumnas que tengan 18 años; pero éstas únicamente lo son por excepción y solo pueden aspirar á escuelas incompletas.

4.º Se desestima la reclamación producida por D. Juan José Diaz contra D. José Alvarez Merayo, propuesto para la escuela mixta de Viloria de Castropodame, pues solo pueden acreditarse los servicios en propiedad desde la fecha de expedición de su título profesional, ó sea desde el 23 de Diciembre de 1899.

5.º Igualmente no es admitida la de D. Eleuterio Fernández Cadenas, toda vez que las escuelas elementales que solicitó correspondieron á Maestros con más méritos y las mixtas se adjudicaron á Maestras, por haberlo pedido las respectivas Juntas locales.

6.º Habiendo preferido D. Bruno Torquemada, Maestro propuesto para la escuela de Cuevas de Valderrey, otra de igual clase en la provincia de Oviedo, obtenida por virtud del mismo concurso, queda alterada la relación de propuestas, resultando nombrado: para la citada escuela de Valderrey, D. Pedro Ribera Fresnedillo; para Villarroquel, D. Zacarías Blanco Sangrador; para Cosera y Miñera, D. Manuel Rodríguez Bonifaz; para Mirantes, don Lamberto Rodríguez y Diaz; para Campo, D. Claudio Alvarez, y para Fresnedelo, D. Tomás Alvarez.

7.º Por último, D. Manuel Rodríguez Bonifaz, propuesto para Cosera y Miñera, por lo dicho anteriormente, había solicitado fuera de plazo su exclusión del concurso, no siéndole admitida, y, en su consecuencia, está obligado á posesionarse de esta escuela ó, en otro caso, atenerse á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio último.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados á los efectos consiguientes.

Oviedo 2 de Noviembre de 1904.
—El Vice-Rector, Fermín Canella.

R. al núm. 3.408

Agencia ejecutiva de Pola de Lena

D. Victoriano Lopez, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito á favor de la Hacienda que se halla adeudando el Agente ejecutivo que fué de esta zona D. Bernardo Garcia, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«Providencia.—Vistas las precedentes diligencias y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción vigente y de lo acordado por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, procédase á la subasta de las fincas señaladas en el embargo con los números 1, 4 y 5; celebrándose el oportuno remate el día diez de Noviembre próximo y hora de las diez á las doce de su mañana, en el local de la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo legal en la forma prevenida por la Instrucción, ó sea admitiendo posturas por los dos tercios de la tasación. Notifíquese esta providencia al deudor y aúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de mil novecientos:

Primero. Que los bienes trabados á cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

La tierra llamada Los Tayos, sita en términos de Villayana, cabida de diez y seis áreas poco más ó menos; linda al Este doña Ramona Lorenzo, Sur más de D. Celestino Valdés; Norte, más de doña Ramona Palacios, y Oeste, con la carretera nacional; tasada en doscientas pesetas.

La tierra llamada Ruedas, sita en términos de esta parroquia, cabida de ocho áreas poco más ó menos; linda al Este más de D. Manuel Acebal, Oeste via férrea, Sur más de Gabino Vazquez y Norte con las casas de las Ruedas; tasada en cincuenta pesetas.

El castañedo llamado La Xuga, compuesto de unos sesenta piés, con parte de un prado y un huerto, sito en esta parroquia: cabida de cincuenta y seis áreas todo; linda al Sur, con las casas de las Ruedas y camino, Norte y Oeste, con castañedo de D. Eusebio Vazquez, y al Este, con senda; tasada en doscientas pesetas.

Segundo. Que el deudor ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el débito principal, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercero. Que los títulos de propiedad de las citadas fincas no se pueden poner de manifiesto por carecer de ellos el deudor.

Cuarto. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdi-

da del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Pola de Lena á 25 de Octubre de 1904.—El Agente, Victoriano Lopez.

R. al núm. 3.402

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Las Regueras

D. Celestino González Valdés, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber: Que este Ayuntamiento y asociados en junta municipal, en sesión extraordinaria del día 29 del actual con motivo de la aprobación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1905 para cubrir el déficit que en el mismo resulta de 4.275,19 pesetas, acordó, por unanimidad, solicitar de la Superioridad el establecimiento del impuesto de 20 céntimos el 100 de huevos; 3,26 pesetas los 100 kilogramos de queso; 2 pesetas id. de leche; 3 id. id. de manteca; 05 céntimos id. de paja de cereales, hierbas ó plantas para los ganados; 15 céntimos id. de leña y 1,20 pesetas los 100 kilogramos de patatas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados con dicho acuerdo, puedan presentar sus reclamaciones en término de diez días.

Las Regueras Octubre 31 de 1904.—Celestino González.

Asimismo hago saber: Que este Ayuntamiento y asociados en Junta municipal al tratar de la construcción de una casa habitación para Médico titular, en sesión extraordinaria del 11 del actual, acordó por unanimidad contratar un empréstito de 8.000 pesetas á que asciende el presupuesto de dicha obra, á cuyo efecto se emitirán 160 obligaciones de 50 pesetas cada una al interés del 5 por 100 anual, reembolsable en diez años.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se crean perjudicados con dicho acuerdo puedan presentar sus reclamaciones en el término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las Regueras Octubre 31 de 1904.—El Alcalde, Celestino González.

R. núm. 3.418

Alcaldía de Navia.

D. José Perez, Alcalde de dicho concejo.

Hago saber: que formado el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo, correspondiente al año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, dentro de los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean convenientes.

Navia 23 de Octubre de 1904.—José Perez

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido,

en el sumario que se instruye con el número setenta y ocho del corriente año, por estafa, por la presente cédula se cita á D. Francisco Cantero Berenguer, Director de la Asociación de padres de familia de España, titulada «La Nacional», el que residía en Madrid y hoy se halla ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la «Gaceta de Madrid» y en el periódico oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Avilés dos de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 3.411

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

En poder de Manuel Garcia, de esta vecindad, se halla depositado un potrero que se encontró causando daños en propiedad particular en el pueblo de Pedregal, cuyas señas son las siguientes:

Potrero entero de tres años, de seis cuartas de alzada aproximadamente, color rojo, con una estrella en la frente y la cola recortada por los corbejones.

Tineo Octubre 24 de 1904.—El Alcalde, Celestino Garcia.

Caravia.—En el pueblo de Duesos, de este concejo, se hallan detenidas una yegua y un potrero, por encontrarse haciendo daño en fincas particulares, con estas señas:

La yegua: color rojo, frontina, como de seis cuartas de alzada, de edad no se puede precisar por ser vieja, con el marco M en la uca derecha.

El potrero es de dos y medio á tres años de edad, color rojo, con una cinta negra en el lomo y marcado con una O.

Lo que se anuncia para si pareciere su dueño pase á recogerlos previo pago, pues transcurridos diez días á contar de la fecha de este anuncio en el periódico oficial sin que parezca su dueño, se venderán en pública subasta.

Caravia 30 de Octubre de 1904.—Manuel Suardiaz.

MIERES

En poder de D. Antonio Fernández, vecino de esta villa, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daño en propiedades de D. José Moro, de las señas siguientes:

Color castaño, alzada 1,28 milímetros, edad de 14 á 16 años, calzada de los piés, bigoteras, lucera y bebe con el superior, una mancha en el ojo izquierdo.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño, pueda recogerla previo pago de los daños y gastos causados, advirtiendo que transcurridos diez días, á contar desde la aparición de este anuncio en este diario oficial sin que aparezca el dueño, será vendida en pública subasta.

Mieres 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde, M. Suárez.